



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2480/12

FECHA DE SANCIÓN: 5 de Noviembre de 2012.-
NUMERO DE REGISTRO: 2307
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-9494/12.-

VISTO:

La Ley Nacional N° 26363 por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO:

Que la misión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial es reducir la tasa de siniestralidad en el País mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacional e internacional;

Que entre las misiones principales se encuentran las campañas de difusión y concientización, el control y fiscalización del tránsito y la constitución de un sistema de antecedentes de tránsito y estadísticas accidentológicas y la creación de un mapa de riesgo y puntos negros o de conflictos viales dentro de la trama urbana.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: La Municipalidad de Villa Gesell adhiere a la Ley Nacional N° 26363 -
----- por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, organismo descentralizado del Ministerio de Interior, con autarquía económica financiera, personería jurídica propia y capacidad de actuación en el ámbito del derecho público y privado, la que tendrá como misión la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional mediante la promoción coordinadora, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales, receptada por la Provincia de Buenos Aires a través de la Ley 13.927.-----

ARTICULO 2°: La Municipalidad de Villa Gesell adhiere al proyecto de Seguridad ---
----- Vial para el Partido de Villa Gesell. Se autoriza la suscripción y la aprobación del Acuerdo de Participación con Provincias y Municipios para la implementación de dicho proyecto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y demás actos atinentes a la puesta en vigencia del mismo.-----

ARTICULO 3°: Derógase la Ordenanza N° 2412/11.-----

ARTICULO 4°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----
